



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000431-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4625142 - 13]

Visto, el Informe Técnico N° 00010-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP.CKVM (4625142-10) de fecha 20 de junio 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00204-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral de las Personas, solicita se emita el presente acto administrativo APROBANDO EL PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS 2023 DE LA RED DE SALUD CHICLAYO;

Que, mediante Informe Técnico N° 00010-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP.CKVM (4625142-10) la Coordinadora del Programa Presupuestal TBC VIH/SIDA manifiesta a Tuberculosis es una enfermedad infecciosa causada por el Mycobacterium tuberculosis, puede afectar cualquier órgano o tejido, siendo el pulmón el más frecuente. La forma de transmisión es aérea, de una persona enferma a un sujeto sano a través de gotitas generadas en el aparato respiratorio de pacientes con enfermedad pulmonar activa, eliminado a través de la tos, estornudo o hablando ; A nivel de la región de las Américas, el Perú ocupa el tercer lugar entre los países con más alta tasa de incidencia, después de Haití y Bolivia y en el primer lugar en reportar casos de TB Resistente, reportado el 30% de los casos TB MDR y el 50% de casos TB XDR notificados. A nivel mundial, el Perú se ubica en la lista de los 30 países con más alta carga estimada de tuberculosis multidrogoresistente para el periodo 2016-2021; por constituir un país con cifras absolutas superiores a 1000 casos incidentes de TB MDR estimados, así como por encontrarse en el grupo de los 10 países con alta tasa de incidencia estimada para TBMDR;

Que, a nivel de los EE.SS de la Red Chiclayo, en el año 2022 se notificaron 308 casos de (Tuberculosis por todas sus formas); de las cuales 271 fueron casos nuevos, correspondiendo 228 Tuberculosis Frotis Positivo. Cifras traducidas por términos de tasas (por 100.000 hab), correspondieron respectivamente a una morbilidad total de (36.71), incidencia total (32.3) e incidencia pulmonar BK (+) (21); evidenciándose el descenso a comparación del año 2020 de TBP FP durante los últimos años;

Que, el presupuesto estimado para la implementación del Plan considerará las diferentes fuentes de financiamiento del Programa Presupuestal – PPR 016 de la Unidad Ejecutora 400 – Estrategia Sanitaria Prevención Y control de la Tuberculosis;

Que, para el control de la Tuberculosis, es necesario que las acciones de intervención estén dirigidas a la población en general, basadas en el fomento de comportamientos saludables y generación de entornos saludables, donde la persona, la familia y la comunidad desempeñan un rol protagónico;

Que, el incremento o descenso de la morbilidad e incidencia en la región, está relacionada con la intensidad y calidad de búsqueda de casos de tuberculosis, siendo la identificación y captación del Sintomático Respiratorio (SR), la actividad fundamental de los servicios de salud, el porcentaje de positividad (Casos de TB Pulmonar Bk Positivos);

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS 2023 DE LA RED DE SALUD CHICLAYO, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Documento que se adjunta y forma parte de la presente.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000431-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4625142 - 13]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JAIME ERNESTO NOMBERRA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 26/06/2023 - 13:39:47

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
23-06-2023 / 15:54:46

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
23-06-2023 / 16:37:40